



Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

Resolución OIR.SSF-85/2014.

San Salvador, 01 de diciembre del dos mil catorce.

Licenciada

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información con referencia 193-2014 formulada a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 10 de noviembre de 2014, por medio de la cual solicita lo siguiente:

Acuerdos de autorización para operar como agentes de servicios de información del historial de crédito de las personas, correspondientes a las empresas Transunion El Salvador y Asociación Protectora de Créditos de El Salvador.

Exponiendo además en su solicitud que las autorizaciones fueron concedidas en fecha 07 de noviembre de 2014.

Recibida y analizada la solicitud y los requerimientos que contiene, se expone que lo solicitado no se encuentra clasificado en esta institución como confidencial o reservado, por lo que el suscrito emite la siguiente:

Resolución:

1. Conceder el acceso a la información a los requerimientos solicitados, proporcionándola en documento en PDF adjunto a la presente resolución.
2. Comunicar a la solicitante al correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX brindado en la solicitud de información.

Sin otro particular,

NOTIFIQUESE

ORIGINAL FIRMADO POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Cristian Marcel Menjívar Navarrete
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero